ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-6
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 13
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 15/12/2023
		Página 1 de 1

FECHA	20	6	2025		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**				
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO y JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS**				
NIT O CC	**830.018.406-7**				
TIPO DE CONTRATACIÓN	**Contrato**	**No.**	**1035-2024**	**No. PROCESO EN SECOP (Cuando aplique)**	**SDMUJER-SAMC-003-2024** ☐
OBJETO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.				
FECHA DE INICIO	**1/08/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**29/05/2025**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**hasta el día 29 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.**
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICION Y MODIFICACION DE LA CALUSULA QUINTA: Adicionar el valor del Contrato en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.172.826.785); como resultado, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.523.987.625), correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 1 y 2), distribuidos así: No. CASA 1 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.993.812,50 No. CASA 4 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.993.812,50 PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en el acapite denominado: FORMA DE PAGO de la Clausula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No 1035 de 2024.				
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 29 DE MAYO DE 2025**	**N° DE PAGO: 10 DE 10**		**ÚLTIMO PAGO: SI** ■ **NO** ☐	
ADICIÓN (Detalle, si aplica, No de adición, fecha y valor de la adición)		**No. :1**	**Fecha: Ferero 10 de 2025**	**Valor:$1.172.826.785**	
		No. :2	**Fecha:**	**Valor:**	
PRORROGA ((Detalle, si aplica, No de prorroga, fecha y tiempo de la prorroga)		**No. :1**	**Fecha: Enero 24 de 2025**	**Tiempo: hasta el día 11 de febrero de 2025**	
		No. :2	**Fecha: Ferero 10 de 2025**	**Tiempo: hasta el día 19 de mayo de 2025**	
		No. :3	**Fecha: Mayo 15 de 2025**	**Tiempo: hasta el 29 de mayo de 2025**	

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DE LA SUPERVISORA/R RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO DURANTE EL PERÍODO: El contratista presentó la factura # 1003 por valor de $166,339,257= correspondiente la ejcución CR MIRABAL y la factura # 1006 por valor de $165,806,726= correspondiente a la ejecución CR AMELIA.

CONTROL DE PAGOS

VALOR CONTRATO	$ 2.351.160.840,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	1003- 1006
ADICIONES	$ 1.172.826.785,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 332.145.983,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 3.523.987.625,00		
VALOR PAGADO	$ 3.191.746.012,00		
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 332.145.983,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Treinta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos M/Cte
SALDO DEL CONTRATO	$ 95.630,00		

RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	ELEMENTO PEP	FONDO	CRP INTERNO	PRESUPUESTO	VALOR
O2301174501202402980600 6	O232020200993304	PM/0121/0106/45010060298	1-100-F001	5000838042	Vigencia	$ 332.145.983

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR ☐	TIPO	
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	10 de 10	FECHA DEL INFORME	(6/2025)
CONTRATO No. 1035 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830.018.406-7
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia*".*
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Otrosí # 1 hasta el 11 de febrero de 2025. Otrosí # 2 hasta el 19 de mayo de 2025 Otrosí # 3 hasta el 29 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 29 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el día 29 de mayo de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 29 DE MAYO DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.172.826.785)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.523.987.625)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el periodo reportado, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas, según los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el periodo reportado, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en las Casas Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron siete (7) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Amelia y se suscribieron cinco (5) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron, mientras que en la Casa Refugio Mirabal se firmaron veinte (20) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa y se diligenciaron diez (10) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con ciudadanas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	Los días 16 y 23 de mayo de 2025 el contratista realizó la socialización del Código de Integridad del Servicio Público con el talento humano que presta sus servicios en las Casas Refugio.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, dada la contingencia por la transición al Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	El contratista realizó entrega de los paz y salvo por todo concepto y constancia de entrega de la información a la supervisión del contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones	Avances del periodo
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 1035 de 2024 no se entregarán al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado en la Casa Refugio Amelia se presentó una (1) PQRS por parte de una ciudadana acogida. En cuanto a la Casa Refugio Mirabal, se presentó igualmente una (1) PQRS por parte de una ciudadana acogida.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante el periodo de ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/ErpbaGLjFp5PoExDbDNoHjIB3fc6pKFCClmYY_d-g3zDLg?e=YGfZZK https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EmUr2m9szslMtUrfHH5RlREB8K4VT6IEL3YPmCCi5Yrcow?e=y5zmZa
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se

Obligaciones	Avances del periodo
contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el periodo reportado el contratista aportó la certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por Luis Eduardo Muñoz - Revisor Fiscal de la Corporación, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, el 23 de mayo el contratista realizó una sensibilización con el talento humano de las Casas Refugio Amelia denominada "Cómo afecta el estrés en la vida personal y como puede a futuro deteriorar la calidad de vida". En cuanto a la Casa Refugio Mirabal, el 16 de mayo la ARL Positiva realizó un taller en Acción educativa en Prevención y Atención de Emergencias - Profesional SST y brindó asesoría para la elaboración de Inspecciones de Seguridad - Profesional SST.

Obligaciones	Avances del periodo
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el periodo reportado, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, 21 de mayo el contratista realizó una sensibilización con las mujeres acogidas en la Casa Refugio Amelia sobre "Prevención y denuncia de la violencia basada en género - transformando realidades" y el 16 de mayo llevó a cabo una sensibilización con las profesionales en la Casa Refugio Mirabal sobre "prevención y denuncia de la violencia basada en género".
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones	Durante el periodo reportado, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el 25 de mayo el contratista realizó una sensibilización con las mujeres acogidas en la Casa Refugio Amelia sobre "Un camino hacia un lenguaje igualitario" y el 16 de mayo realizó una sensibilización a las profesionales de la Casa Refugio Mirabal sobre "lenguaje no sexista y rutas para atención a mujeres víctimas de violencia de género".

Obligaciones	Avances del periodo
lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Para el periodo reportado se evidenció que el contratista mantuvo la vinculación contractual con una (1) mujer sujeto de especial protección en la Casa Refugio Amelia y dos (2) mujeres, sujetos de especial protección en la Casa Refugio Mirabal.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja” de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista cuenta con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el periodo reportado, no se presentaron novedades en la Casa Refugio Amelia y en la Casa Refugio Mirabal se presentaron cuatro (4) novedades las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para las Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato

Obligaciones	Avances del periodo
	firmado entre la Corporación Multietnias y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento permanente y oportuno de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el periodo reportado, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, dio continuidad al diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega y aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	El contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: Equipo Técnico: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EoPYPsTpowZJie4pnliPy1IBjeIwvPKNhfQAH6r5ox-GGw?e=mZVArs https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/ErGIhXLP8RFIvNLJAkYD1XUBlk9PUTDibdR2CQLaL602nA?e=bi5pKU Equipo AFC

Obligaciones	Avances del periodo
	https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EtxPSHqjsHRIj94RUpnZLNsBogoxpWQl2eyWanpB9_0seA?e=OgIcYd https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EnRNQ30rrTRMo2ZXqxQpTAEB8rPE7qeMVv0eZDKFtgB4qQ?e=NfzAFN Fortalecimiento Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/ErpbaGLjFp5PoExDbDNoHjIB3fc6pKFCClmYY_d-g3zDLg?e=YGfZZK https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EmUr2m9szslMtUrfHH5RlREB8K4VT6IEL3YPmCCi5Yrcow?e=y5zmZa
9. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el periodo reportado, el contratista dio continuidad al desarrollo de las actividades contempladas en los planes. Así mismo, el 20 de mayo de 2025 en la Casa Refugio Amelia, se realizó un taller dirigido a los sistemas familiares acogidos sobre el Día del reciclaje.
10. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el periodo reportado, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/ErpbaGLjFp5PoExDbDNoHjIB3fc6pKFCClmYY_d-g3zDLg?e=YGfZZK https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EmUr2m9szslMtUrfHH5RlREB8K4VT6IEL3YPmCCi5Yrcow?e=y5zmZa

Obligaciones	Avances del periodo
11. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista entregó las garantías al inicio del contrato, según establece esta obligación. Estas garantías, hacen parte integral del contrato y se encuentran publicadas en el SECOP II, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542231&AwardContractDetailId=4736518&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
12. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el periodo reportado la supervisión no convocó al contratista a mesas de trabajo técnicas y operativas.
13. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el periodo reportado, no se recibieron visitas de entidades del orden local, distrital o nacional.
14. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el periodo reportado se requirieron los insumos para dar respuesta a una (1) PQRS presentada en la Casa Refugio Amelia y una (1) PQRS presentadas en la Casa Refugio Mirabal.
15. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Durante el periodo reportado el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/ErpbaGLjFp5PoExDbDNoHjIB3fc6pKFCClmYY_d-g3zDLg?e=YGfZZK https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EmUr2m9szslMtUrfHH5RlREB8K4VT6IEL3YPmCCi5Yrcow?e=y5zmZa
16. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	Para el mes de mayo de 2025, se realizó la presentación del informe técnico y administrativo en los tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. Además, en el periodo reportado el contratista realizó la organización de los documentos generados en el proceso de atención se continuó

Obligaciones	Avances del periodo
	el diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega.

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2.1., 4.3.2.2., y 4.3.2.3, del Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, definidos en el numeral 4.2 del Anexo Técnico, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista presentó los soportes correspondientes con el pago del canon de arrendamiento de los inmuebles en los cuales operaron las Casas Refugio para el mes de mayo de 2025 y con el servicio de vigilancia, así como los planes correspondientes para la operación. Estos soportes fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión y reposan en el informe radicado por el contratista, en las instalaciones de la SDMujer.
2. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de las Casas Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 1 de agosto de 2024.
3. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.	Durante el periodo reportado, se constató que se cuenta con concepto favorable para la infraestructura y servicio de alimentos de la Casa Refugio Amelia, emitidos por la Secretaría Distrital de Salud en visitas realizadas los días 9 y 10 de enero de 2025. De igual manera, se evidenció el acta de la visita realizada el 11 de mayo de 2025 a la Casa Refugio Mirabal donde se dejó concepto favorable para la infraestructura por parte de la Secretaría Distrital de Salud. De la misma manera, se observó que para la Casa Refugio Amelia se cuenta con concepto favorable emitido el 4 de junio de 2024 por el Cuerpo Oficial de Bomberos y para la Casa Refugio Mirabal se recibió visita por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos emitiendo certificación de cumplimiento de los estándares de seguridad para el inmueble con fecha del 14 de noviembre de 2024. Así mismo, se revisaron los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
4. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y	Se realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados En el periodo reportado de la dos Casas Refugio; los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión para la Casa Refugio Mirabal los días 08,09,11,12 y 13 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 02, 11 y 12 de junio de 2025, en los documentos presentados se evidenció que fueron utilizados los

Obligaciones	Avances del periodo
apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, insumos para la huerta, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por los apoyos a la supervisión.	formatos establecidos por la SDMujer, que se siguieron los lineamientos dados y que se presentaron todos los servicios descritos en el anexo técnico y que se realizó la entrega de los componentes como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, entre otros. Cabe mencionar que estos documentos fueron suscritos por las mujeres acogidas y reposan en el informe de ejecución mensual y en los expedientes de las ciudadanas.
5. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	El contratista presentó los documentos y soportes conforme a lo solicitado por el equipo de apoyo a la supervisión. Los documentos fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión para la Casa Refugio Mirabal los días 08,09,11,12 y 13 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 02, 11 y 12 de junio de 2025.
6. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago de los servicios contratados con terceros. * Casa Refugio Amelia: Servicio de vigilancia el 10 de junio de 2025, arrendamiento el 29 de mayo de 2025, talento humano transferencia del banco BBVA de fecha 30 de mayo de 2025 del pago de los honorarios del personal que prestó los servicios en la Casa Refugio. *Casa Refugio Mirabal realizó los pagos en las siguientes fechas: vigilancia 4 de junio de 2025, arrendamiento 30 de mayo de 2025 y talento humano, se evidenció fichero del banco BBVA de fecha 30 de mayo de 2025. Así mismo presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros, los cuales fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en la Casa Refugio Mirabal los días 08,09,11,12 y 13 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 02, 11 y 12 de junio de 2025.

Obligaciones	Avances del periodo
7. Elaborar informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato y según las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	El contratista elaboró un informe final técnico y financiero por cada Casa Refugio, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Garantizar medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de las Casas Refugio.	Se evidenció mediante los soportes presentados por el contratista, que se hizo entrega de elementos de protección de bioseguridad al personal se servicios generales y cocina que prestan sus servicios en las Casas Refugio.
9. Diligenciar y suscribir los formatos que la Secretaría Distrital de la Mujer señale atendiendo el Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo del presente informe, el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer con la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
10. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 29 de mayo de 2025, no se presentó cambio de personal como medida tomada por el contratista para la operación de las Casas Refugio.
11. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	De acuerdo con los soportes presentados y revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en las visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 08,09,11,12 y 13 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 02, 11 y 12 de junio de 2025, se pudo evidenciar que el contratista dispuso de los medios físicos y económicos para garantizar el transporte de las ciudadanas e integrantes de su sistema familiar para realizar las diligencias y cubrir sus necesidades conforme a lo establecido en el anexo técnico.
12. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación de contenido técnico, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
13. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y contador en la que hizo constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo en el informe adjuntó los soportes de pago realizado a las profesionales y operarias que prestaron sus servicios en las Casas Refugio En el periodo reportado.

Obligaciones	Avances del periodo
durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
14. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.
15. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante el periodo reportado se garantizó la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, mediante intervenciones psicosociales (desde psicología y trabajo social), atención socio-jurídica, acompañamiento pedagógico y acciones de orientación, apoyo y gestión en salud y nutrición, conforme a las necesidades particulares y expectativas identificadas al ingreso y/o durante la valoración inicial. En la Casa Refugio Amelia se atendió un total de 43 personas acogidas, de las cuales 12 correspondieron a nuevos ingresos durante el periodo. Entre estas se encuentran 19 mujeres adultas, mientras que el resto corresponde a integrantes de los sistemas familiares distribuidos en los cursos de vida: adolescencia, infancia y primera infancia. Por su parte, la Casa Refugio Mirabal reportó un total de 46 personas acogidas, con 25 ingresos nuevos en el mismo periodo. Esta población incluyó 20 mujeres adultas y 1 adulta mayor, siendo el resto menores pertenecientes a sus sistemas familiares, también distribuidos en adolescencia, infancia y primera infancia. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR MIRABAL 1035-2024 y CR AMELIA 1035-2024
16. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros	Desde el componente psicosocial, la Casa Refugio Amelia reportó un total de 102 actividades enfocadas en la gestión de autoesquemas, procesos de recuperación emocional e intervenciones en crisis dirigidas a mujeres y sus sistemas

Obligaciones	Avances del periodo
documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	familiares. Estas acciones incluyeron también acompañamientos y seguimientos a tratamientos indicados, orientación y preparación para diligencias judiciales, fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, así como intervenciones para promover la autonomía económica a través del fortalecimiento del perfil ocupacional, la gestión laboral y el desarrollo del proyecto de vida. Por su parte, la Casa Refugio Mirabal desarrolló 45 actividades dentro del componente psicosocial, centradas en la gestión emocional, activación de la Línea 123 por eventos relacionados con salud mental y notificación de conductas suicidas al SISVECOS, con su respectivo seguimiento. Asimismo, se reportaron acciones de activación de rutas en salud mental, orientación en procesos judiciales, fortalecimiento de redes de apoyo y estrategias para potenciar la autonomía económica y el proyecto de vida de las mujeres acogidas. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR_AMELIA_1035-2024 y CR_MIRABAL_1035-2024 se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
17. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Desde el componente jurídico, la Casa Refugio Amelia reportó un total de 34 actividades orientadas a la representación, asesoría y/o acompañamiento jurídico en escenarios administrativos relacionados con el trámite de medidas de protección (MP) o incidentes de incumplimiento (IIC), acompañamientos a valoraciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal, orientación y/o asesoría en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación, así como acciones de preparación y acompañamiento a las mujeres en diligencias de acceso a la justicia. Por su parte, la Casa Refugio Mirabal reportó 66 actividades ejecutadas durante el periodo, que incluyeron acciones de representación, asesoría y/o acompañamiento jurídico en trámites de MP o IIC, asistencia en valoraciones ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, orientación en procesos penales, orientación en asuntos relacionados con custodia, visitas y alimentos, así como atención a otras necesidades jurídicas no asociadas directamente con los hechos de violencia que motivaron la

Obligaciones	Avances del periodo
	acogida, y acompañamiento en diligencias judiciales para el acceso a la justicia. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR_AMELIA_1035-2024 y CR_MIRABAL_1035-2024 se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
18. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Durante el período reportado, la nutricionista de la Casa Refugio Amelia llevó a cabo un encuentro colectivo titulado *"Causas y consecuencias del consumo de azúcar en el cuerpo humano"*. Además, se realizaron intervenciones individuales con distintas ciudadanas sobre lactancia materna. También se efectuaron seguimientos nutricionales a las personas que cumplieron dos o más meses de permanencia en la Casa durante el mes. Asimismo, se dio seguimiento al plan de acción de una ciudadana y se realizaron valoraciones de egreso a tres sistemas familiares que culminaron su participación en la Estrategia, en el marco de la clasificación de obesidad. A todas se les brindó orientación en educación alimentaria y nutricional. En la Casa Refugio Mirabal, la profesional de nutrición organizó dos talleres dirigidos a las personas acogidas: *"Sembrando convivencia: fortaleciendo habilidades para la resolución pacífica de conflictos" y "Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres"*, ambos en coordinación con el área de psicología. De igual forma, se proporcionó información sobre educación alimentaria y nutricional a todos los sistemas familiares en distintos momentos del proceso de atención. Finalmente, durante el mes se realizaron seguimientos nutricionales a las personas con una permanencia igual o superior a dos meses. Durante el periodo de reporte, desde el componente de orientación, gestión y seguimiento de servicios de salud, la Casa Refugio Amelia reportó 14 acompañamientos a mujeres y personas a cargo en el suministro seguro de medicamentos, 126 acciones orientadas a la demanda inducida y gestión de servicios de salud como citas médicas y adquisición de medicamentos, 28 acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, 1 acompañamiento en el suministro de fórmula láctea para menores de un año, 5 acciones para iniciar o complementar

Obligaciones	Avances del periodo
	esquemas de vacunación y 8 acompañamientos a eventos prioritarios y durante procesos de hospitalización. En la Casa Refugio Mirabal se reportaron 9 acompañamientos en el suministro seguro de medicamentos, 396 acciones de demanda inducida y orientación en el acceso a servicios de salud, 24 acciones de promoción y prevención, 1 acción de vacunación y 14 acompañamientos a eventos prioritarios y en hospitalización. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR AMELIA 1035-2024 y CR MIRABAL 1035-2024 se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
19. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Durante el periodo evaluado, se identificó en los documentos revisados la implementación de espacios destinados al refuerzo escolar con mujeres, niñas y niños, así como acompañamientos para el desarrollo de tareas académicas, actividades formativas y procesos de capacitación. También se evidenciaron orientaciones dirigidas a la recuperación familiar y acciones enfocadas en promover una pedagogía no sexista y el derecho a una vida libre de violencias, bajo un enfoque coeducativo. El operador reportó un total de 77 actividades en la Casa Refugio Amelia y 57 en la Casa Refugio Mirabal. Adicionalmente, en ambas casas se llevaron a cabo espacios lúdico-creativos orientados al fortalecimiento de la recuperación personal y familiar de las personas acogidas. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR AMELIA 1035-2024 y CR MIRABAL 1035-2024 se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
20. Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres su cosmovisión y prácticas culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.	Esta obligación no aplica para la ejecución del presente contrato.
21. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	Durante el periodo del presente informe el contratista garantizó la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.

Obligaciones	Avances del periodo
	El apoyo a la supervisión verificó la Matriz de talento humano, así como la organización y distribución de turnos para el mes. De igual manera se verificó el cronograma semanal por áreas de atención en donde se evidencia la atención continua.
22. Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, así como, un acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, la Guía de del Modelo de Atención Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado, se evidenció que el contratista garantizó el talento humano idóneo para la atención integral de las mujeres acogidas en las Casas Refugio junto con sus sistemas familiares.
23. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada Casa Refugio, el contratista llevó a cabo los talleres de ofimática y educación financiera. Así mismo, dispuso de un televisor como medio audiovisual y de quince (15) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares.
24. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
25. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables (Plan de saneamiento básico, Plan de gestión ambiental, Plan de gestión integral de residuos biosanitarios y Plan de emergencias y contingencias) durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.	Previo al inicio del contrato 1035 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias
26. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 1 de agosto de 2024 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Social Para El Desarrollo De Los Grupos Étnicos Y Culturales – MULTIETNIAS y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para iniciar la ejecución del Contrato 1035 de 2024.
27. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	El contratista dispuso de los inmuebles para el funcionamiento de las Casas Refugio y presentó los soportes de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 1 al 29 de mayo de 2025. Estos documentos se adjuntaron al informe de ejecución y entregados a la SDMujer.
28. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las

Obligaciones	Avances del periodo
	Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación del mismo.
29. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
30. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el periodo reportado, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en las Casas Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron siete (7) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Amelia y se suscribieron cinco (5) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron, mientras que en la Casa Refugio Mirabal se firmaron veinte (20) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa y se diligenciaron diez (10) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con ciudadanas.
31. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional, así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas conforme a los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.
32. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 29 de mayo de 2025, no se requirió ejecución en esta obligación
33. El contratista deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinticuatro (24). Este requisito deberá ser	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que, dentro del personal contratado en Casa Refugio Amelia se encuentra vinculada una (1) operaria de cocina quien registra como parte del grupo de personas sujetos de especial protección, así como en la

Obligaciones	Avances del periodo
acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	Casa Refugio Mirabal se encuentran vinculadas dos (2) operarias sujetas de especial protección.
34. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como dos (2) estudios de caso en la Casa Refugio Mirabal y cuatro (4) en Amelia; dos (2) reuniones de equipo en Mirabal y cuatro (4) en Amelia.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
35. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	Durante el periodo reportado, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
36. Asegurar (i) la permanencia de profesionales y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.	Durante el periodo reportado, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.
37. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.
38. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo al tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 29 de mayo de 2025, no se presentaron cambios en el talento humano contratado para las Casas Refugio Amelia y Mirabal.

Obligaciones	Avances del periodo
calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.1.3 del Anexo Técnico.	

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

39. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del Contrato 1035 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias
40. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 29 de mayo de 2025, el contratista continuó con la implementación de los lineamientos establecidos en los planes propuestos para la ejecución del contrato. Estas acciones incluyeron el uso de listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico, la formación del personal manipulador de alimentos y de las operarias encargadas del aseo general. El 13 de mayo de 2025, en la Casa Refugio Amelia, se llevó a cabo un taller sobre los siguientes temas: Enfermedades Transmitidas por Alimentos, Programa de Residuos Sólidos y estandarización de porciones de sopa para todos los grupos de edad. Por su parte, en la Casa Refugio Mirabal, las sesiones formativas se desarrollaron en la misma fecha abordando los siguientes contenidos: recepción de materias primas, Programa de Gestión de Residuos Sólidos, fundamentos conceptuales de la alimentación complementaria y estandarización de porciones para niños y niñas de 9 a 11 meses y 1 a 3 años. La Casa Refugio Mirabal realizó la actualización del Plan de Gestión de Residuos Biosanitarios.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
41. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias	Durante el periodo reportado, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.

Obligaciones	Avances del periodo
en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	
42. Disponer de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en las condiciones del Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 29 de mayo de 2025 el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
43. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 4 de junio de 2025 mediante transferencia electrónica con ocasión a la factura electrónica 14104 presentada para la prestación del servicio para la casa refugio Mirabal y pago realizado el 10 de junio de 2025 con ocasión a la factura 14102 para la prestación del servicio de la casa refugio Amelia.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
44. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión, no se encontraron alimentos en mal estado físico, sobre madurados o vencidos en la Casa Refugio Mirabal. Sin embargo, en la Casa Refugio Amelia se halló un paquete de pan vencido, así como un exceso de productos de panadería con fecha de caducidad próxima. En relación con los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el servicio de alimentación, correspondientes al período del 1 al 29 de mayo de 2025, se constató que no presentaban inconsistencias. No obstante, se solicitó completar en ambas casas los formatos pendientes del mes de mayo, específicamente los relacionados con la recepción de materias primas, proveedores, verificación de gramajes y pruebas organolépticas. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 01 al 29 de mayo de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 08,09,11,12 y 13 de junio de

	2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 02, 11 y 12 de junio de 2025
45. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 29 de mayo de 2025, el contratista entregó los certificados higiénico-sanitarios y los carnés de manipulación correspondientes a los proveedores de carnes, frutas, verduras y abarrotes.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
46. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 29 de mayo de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 08,09,11,12 y 13 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 02, 11 y 12 de junio de 2025

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
47. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de kits de aseo y vestuario, generados del 1 al 29 de mayo de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 08,09,11,12 y 13 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 02, 11 y 12 de junio de 2025.

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Mirabal y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Amelia.

AVANCE CONTRATO (Días): 299 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

Durante el período reportado del 1 al 29 de mayo de 2025, se identificó que la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales –MULTIETNIAS cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1022356797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	Lisset G
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	Jenny Miranda
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	Luisa Chaparro

Alexandra Quintero B

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	10 de 10	FECHA DEL INFORME	(6/2025)
CONTRATO No. **1035 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830018406-7
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Otrosí # 1 hasta el 11 de febrero de 2025. Otrosí # 2 hasta el 19 de mayo de 2025 Otrosí # 3 hasta el 29 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 29 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el día 29 de mayo de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERIODO DEL INFORME	DEL 1 AL 29 DE MAYO DE 2025 CASA REFUGIO AMELIA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.172.826.785)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.523.987.625)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 29 DE MAYO DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$90.238.000	$ 87.230.067	$ 87.230.067	El pago al personal se realizó el 30 de mayo de 2025.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$14.680.000	$ 14.190.667	$ 14.190.667	Se adjuntó factura número 14102 del 9 de mayo de 2025, el pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA, el 10 de junio de 2025.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$490.000	$ 236.833	$ 236.833	Se adjuntó factura número 14103 del 9 de mayo de 2025, el pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA, el 10 de junio de 2025.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7	$2.550.000	$ 2.465.000	$ 2.465.000	Se adjuntó factura número 14103 del 9 de mayo de 2025, el pago se realizó

INTERNAS)				mediante transferencia del banco BBVA, el 10 de junio de 2025.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$1.140.000	$1.102.000	$1.102.000	Se adjuntó factura número 14103 del 9 de mayo de 2025, el pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA, el 10 de junio de 2025.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$13.388.000	$ 12.941.733	$ 12.941.733	Se adjuntó cuenta de cobro #10 del 29 de mayo de 2025. El pago se realizó mediante cheque el 29 de mayo de 2025.
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$5.399.200	$ 5.219.227	$ 5.219.227	El contratista presentó la relación y certificación de los muebles, enseres, electrodomésticos y elementos de dotación requeridos para el funcionamiento de la Casa Refugio, del 1 al 29 de mayo de 2025, manifestando que los mismos se encuentran completos y en perfecto estado.
SERVICIOS PUBLICOS	$3.440.000	$ 3.440.000	$ 3.440.000	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos y los soportes de pago.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.363.800	$ 2.363.800	$ 2.363.800	El contratista presentó los soportes de los elementos utilizados durante el periodo.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 10.000.000	$ 4.016.667	$ 4.016.667	El contratista presentó los soportes de los gastos en los cuales incurrió en este rubro durante el periodo reportado.
SERVICIOS A DEMANDA				
ELEMENTOS DE ATENCIÓN EN SALUD	$582.500	$582.500	$582.500	El contratista presentó los soportes de los elementos utilizados de este rubro.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$550.400	$550.400	$550.400	El contratista presentó los soportes de los elementos utilizados de este rubro.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$2.357.500	$900.000	$900.000	El contratista presentó los formatos y soportes de los recursos entregados a las mujeres acogidas.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$38.608.300	$25.229.300	$25.229.300	El contratista presentó los formatos de entrega de alimentos, firmados por las mujeres acogidas. Teniendo en cuenta los requerimientos nutricionales de las personas acogidas, se hizo necesario aumentar la entrega de un sexto tiempo de comida para suplir esta necesidad.

KIT DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$2.018.600	$955.242	$955.242	El contratista presentó los soportes de las entregas realizadas a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
ELEMENTOS HIGIENE ENTREGADOS A DEMANDA	$3.640.800	$3.597.890	$3.597.890	El contratista presentó los soportes de las entregas realizadas a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
VESTUARIO	$742.000	$742.000	$742.000	El contratista presentó los soportes de las entregas realizadas a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
OTROS GASTOS	$149.000	$43.400	$43.400	El contratista presentó los formatos y soportes de los recursos entregados en este rubro, firmados por las mujeres acogidas.
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA		$165.806.726	$165.806.726	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**100%**

OBSERVACIONES GENERALES:

En visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión los días los días 08,09,11,12 y 13 de junio de 2025, no se identificaron novedades en la prestación del servicio en la Casa Refugio.

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO

DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Ingresos a la Casa Refugio	12	5	0	0	0	4	1	0	2
Permanencia en la Casa Refugio	43	19	0	3	1	9	6	0	5
Egresos de la Casa Refugio	43	19	0	3	1	9	6	0	5
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO

MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	17	Ninguna
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	2	Ninguna
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo, verificados durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025.	Sin observaciones.
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato GD-FO-32 Acta de ingreso. * Formato PAMVV-FO- 44 Compromiso de Permanencia y Confidencialidad - Casa Refugio. *Formato GD-FO-50 Registro General de Asistencia a Reunión.	Sin observaciones.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-79 Aceptación Pacto de Convivencia.	En el expediente de las ciudadanas se establecen el compromiso de lectura del Pacto de Convivencia en el cuerpo del acta pero no en el ítem de compromisos del formato, lo cual también es importante registrarlo porque queda como "no aplica" aunque en el contenido mencionan algunos aspectos sobre los cuales se establecen compromisos. En el expediente de una ciudadana no quedó registrado el compromiso de lectura del pacto de convivencia dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega.
4. INVENTARIO Y ENTREGA DE ELEMENTOS BÁSICOS	CUMPLE	Formato de inventario de pertenencias, verificado durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 08 de mayo de 2025.	Sin observaciones.
5. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Sin observaciones.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
6. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio, diligenciado.	Sin observaciones.
7. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración inicial para cada área de atención.	Sin observaciones.
8. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los formatos para cada área de atención.	Sin observaciones.
9. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio, diligenciado.	Se resalta que en los expedientes de identifica en los registros de atención acciones de verificación del derecho a la salud, a la identidad y a la educación.
10. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se destaca avances en la descripción de las atenciones y gestiones revisadas en los expedientes, se refleja con claridad lo temas abordados en línea con los planes de acción y las necesidades identificadas en la valoración inicial. Las profesionales vinculan la atención con las líneas de atención definidas en la Guía del Modelo de Atención, asimismo, los recursos ofrecidos y los compromisos que se establecen para fortalecer los procesos de las mujeres acogidas. En un expediente se evidencia acción de Psicología registrada duplicada 05/05/2025.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
11. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se destaca avances importantes en la descripción de las acciones de orientación y asesoría brindadas en el mes de ejecución, asimismo, se identifica implementación de las recomendaciones dejadas en la última visita de supervisión. En el expediente de una ciudadana se evidencia una acción con fecha del 7/5/2025 donde la describen como acción psico jurídica, sin embargo, esta registrada únicamente por el área y profesional jurídica, no se evidencia la participación de psicología.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Sin observaciones.
13. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE	Acta de apoyo a la supervisión. Acta apoyo supervisión nutrición. Expedientes físicos de mujeres y sistemas familiares.	Se verificó el acompañamiento realizado por el área de nutrición a las personas acogidas en la Casa Refugio, evidenciándose mejoras en la estructura y redacción de las valoraciones y seguimientos. No obstante, se solicitó que, antes de la finalización del contrato, se realizaran los seguimientos individuales de participación de cada persona que tomó parte en el encuentro colectivo del mes.
14. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Sin observaciones
15. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-59 Ficha Técnica de planeación para actividades colectivas – Casas Refugio.	Observaciones relacionadas con el diseño y ejecución de los encuentros colectivos reportados para el periodo verificado: En el encuentro colectivo “Cuidarme es sanarme”, facilitado por el área de psicología, se observa una redacción imprecisa en el apartado de logros posteriores a la ejecución, lo que dificulta la comprensión de los resultados obtenidos. No obstante, se resalta de forma positiva el diseño metodológico estructurado a partir del ciclo de aprendizaje experiencial de Kolb, lo

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		* Formato PAMVV-FO-60 Registro de Asistencia a Actividades Colectivas – Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	cual evidencia un esfuerzo por fortalecer la calidad pedagógica de las intervenciones. El encuentro colectivo “Territorio sagrado: redescubriendo el placer femenino” presenta un abordaje sólido, con una excelente descripción metodológica, pertinencia temática y desarrollo estructurado de la sesión, destacándose como una buena práctica a replicar. En el caso del encuentro colectivo “La importancia del pacto de convivencia”, se evidencian inconsistencias en la redacción del apartado de logros y dificultades. Se menciona como logro una situación que posteriormente es considerada dificultad, sin claridad sobre el alcance real en la participación de las mujeres. En los logros no pueden generalizar, si luego en las dificultades van hablar de "algunas mujeres" sobre la misma situación Adicionalmente, la estructura metodológica requiere mayor desarrollo, ya que no se detalla el cómo se implementarán las actividades, limitándose a describir qué temas se abordarán; puntualizar en como hicieron lo que dicen que hicieron. Respecto al encuentro colectivo “Aprendiendo sobre la crianza respetuosa”, se identifica una falta de coherencia interna entre los objetivos, la metodología y los logros. Aunque se propone abordar las desigualdades de género en la crianza como uno de los objetivos y se menciona como logro haberlo trabajado, no se encuentra en la planeación una descripción clara de cómo se abordó dicho contenido durante la sesión. Finalmente, en el encuentro colectivo “Presupuesto, ahorro y manejo de deudas”, se reitera la necesidad de fortalecer la descripción metodológica, especialmente en lo relacionado con el desarrollo de las actividades. Se sugiere que, además de señalar las dificultades presentadas, las profesionales profundicen en la identificación de las posibles causas de estas, como parte del ejercicio reflexivo que oriente mejoras en futuras intervenciones.
16. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51	En el caso de una mujer se revisó seguimiento al plan de acción por el área de nutrición, sin embargo, se registra no aplica debido a que por su egreso antes de cumplir el primer mes de acogida no se realizó por la mayoría de las áreas. En el seguimiento al plan de acción de otra

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		Seguimiento Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	ciudadana del área jurídica no se contextualiza el estado del proceso de atención de la mujer. No se describe qué ocurre con las demás acciones que se encuentran contempladas en el plan de acción inicialmente trazado.
17. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 Cierre del Plan de Acción.	Sin observaciones.
18. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: *Formato PAMVV-FO-44 Compromiso de Permanencia y Confidencialidad, diligenciado. * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio, diligenciado.	Sin observaciones.
19. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 Informe de Egreso, diligenciado.	Sin observaciones.
20. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente, revisado en la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025,	Sin observaciones.
21. SEGUIMIENTO DE 24 HORAS AL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 Seguimiento Posegreso y Cierre del Proceso de Atención, diligenciado.	Sin observaciones.
22. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	NO APLICA	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de	Para el periodo evaluado, no se contó con expedientes que cumplieran con el requisito de tiempo necesario para la verificación de

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 Seguimiento Posegreso y Cierre del Proceso de Atención, diligenciado.	seguimientos hasta por seis (6) meses posteriores al egreso. Por lo tanto, no fue posible evaluar este componente en el marco del presente ejercicio de supervisión.
23. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	NO APLICA	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 22 de mayo de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 Seguimiento Posegreso y Cierre del Proceso de Atención, diligenciado.	Durante el periodo evaluado, no se contó con expedientes que cumplieran con las condiciones específicas necesarias para verificar los seguimientos pos-egreso por parte del área jurídica. Por esta razón, no fue posible evaluar dicho criterio en el marco del presente ejercicio de supervisión.
24. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	NO APLICA	Correos electrónicos de la gestión, verificados durante la revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 08 de mayo de 2025.	Para el periodo evaluado, no se contó con expedientes que cumplieran con el tiempo requerido para verificar la emisión y entrega de las comunicaciones de cierre del proceso. En consecuencia, este criterio no pudo ser valorado en el marco del presente ejercicio de supervisión.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
25. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Documentos y formatos soporte de la gestión, verificados durante la revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 22 de mayo de 2025.	Durante la visita de supervisión realizada en el mes de mayo de 2025 a la Casa Refugio "Amelia", se evidenció el cumplimiento de la obligación relacionada con la gestión documental, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. La organización de los expedientes es adecuada, sin presentar enmendaduras, tachones, dobleces ni espacios en blanco, y con las firmas debidamente ubicadas. En el periodo reportado no fue requerida la elaboración de informes de atención por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer ni de otras entidades competentes. Durante la visita *in situ*, se revisó el formato de "Registro de apertura diaria del buzón de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS)", confirmando que durante el mes de mayo de 2025 no se registraron PQRS depositadas en el buzón dispuesto en la Casa Refugio. Se verificó que dicho buzón fue inspeccionado dos veces al día, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Dirección de Servicio a la Ciudadanía de la Entidad. Asimismo, se constató que, en este periodo, no se presentaron PQRS que requirieran apoyo por parte del equipo profesional de la Casa Refugio en la formulación de respuestas. En relación con la caracterización general de las personas acogidas y egresadas, se constató que la información contenida en la matriz de ingresos y egresos se encuentra actualizada de manera adecuada. Respecto a los espacios de articulación institucional, se verificó la participación de las profesionales del área jurídica en el espacio convocado por la Secretaría Distrital de la Mujer el día 2 de mayo de 2025. Igualmente, mediante revisión de actas y listados de asistencia, se evidenció la participación del equipo profesional en las reuniones convocadas por la coordinadora técnica de la Casa Refugio. Estas reuniones correspondieron a espacios de trabajo en equipo y estudio de casos, realizadas los días 2, 9 y 16 de mayo de 2025. Se resalta de manera positiva el abordaje que la coordinación técnica ha dado a las observaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión en la visita correspondiente al mes de abril. Se realizó la debida verificación de la matriz de afectaciones en salud mental, sin

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			observaciones particulares. En cuanto a la gestión ambiental, se verificó que la Casa Refugio realizó la recolección de residuos peligrosos, con soporte de ejecución correspondiente al día 19 de mayo de 2025, mediante el comprobante No. 425632 expedido por la empresa ECOCAPITAL S.A. E.S.P. Así mismo, con relación al área al Anexo a la Supervisión Técnica del Componente de Salud – Mayo 2025 Casa Refugio "Amelia" se encontró que: 1. Talento humano en enfermería**:** Se validó la programación del personal mediante revisión del cuadro de turnos aportado por la profesional de enfermería, el cual se encontraba visible en el área de salud. Se constató la asignación de cuatro (4) auxiliares de enfermería distribuidas en turnos equitativos de 12 horas, con un promedio de quince (15) turnos mensuales por auxiliar. 2. Suministro y almacenamiento seguro de medicamentos: Se validaron los siguientes criterios, todos con cumplimiento satisfactorio: • Almacenamiento en mueble exclusivo para medicamentos. • Tablero de control actualizado. • Medicamentos marcados individualmente. • Registro correcto y oportuno del suministro de medicamentos. Actualmente, se brinda suministro seguro de medicamentos a ocho (8) personas: cuatro (4) mujeres adultas y cuatro (4) menores de edad. 3. Elementos de dotación para la operación: Se verificó la disponibilidad física de los elementos de dotación en el área de salud, encontrándose el inventario completo y la existencia de hojas de vida de los equipos biomédicos. 4. Manejo integral de residuos peligrosos: Se constató la disponibilidad y adecuada ubicación del guardián para elementos cortopunzantes y de canecas reglamentarias para la clasificación de residuos peligrosos. La disposición final de residuos se evidenció conforme a la normativa vigente, incluida la

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			recolección realizada por ECOCAPITAL S.A. E.S.P el 19 de mayo de 2025. 5. Promoción de la salud individual, familiar y colectiva: Se identificaron soportes de acciones educativas colectivas orientadas a la adopción de hábitos saludables por parte de las mujeres acogidas y sus núcleos familiares. Estas acciones incluyeron orientaciones sobre información básica y procedimientos en salud, fortaleciendo así la toma de decisiones informadas. 6. Lavado de manos – condiciones e insumos: Se observó un punto de lavado de manos funcional con: • Dispensadores de jabón líquido en cantidad suficiente y en condiciones higiénicas. • Toallas desechables. • Limpieza general adecuada del área asignada para este fin. 7. Botiquín – contenido conforme a la Resolución 705 de 2007: El contenido del botiquín cumple con lo estipulado en la normatividad vigente. Se resalta la implementación del sistema de semaforización como herramienta de control y monitoreo de insumos.
OBSERVACIONES GENERALES: Como parte del proceso de cierre del contrato de operación de la Casa Refugio “Amelia” no se dejaron acciones de mejora sino recomendaciones generales para garantizar el adecuado cierre técnico y administrativo de los procesos de atención a las mujeres y sus hijos e hijas, así como a fortalecer la sistematización de la información.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	01/06/2025 02/06/2025 11/06/2025 12/06/2025	4
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	20/05/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	29/05/2025	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)	08/05/2025	1
Instrumento de supervisión de gastos insumos	Pedagogía	02/04/2025	1

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
papelería			

OBSERVACIONES GENERALES:

Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EoGQVRwVZPxAvH0a7xrf2YEBbL4Txdy5FfWDvtVCOLsLKA?e=rAlpOF

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista de apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista de apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional Especializada Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ	C.C. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Convenio y/o contrato: Contrato de Prestación de Servicios No. 1035 de 2024

Nombre o razón social del contratista o coejecutor: CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio: 1 de agosto de 2024

PRÓRROGAS: SI: ___X____ NO: _____

Prórroga	Fecha de aprobación en SECOP	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
Otrosí No 1	24 de enero de 2025	Hasta el día 11 de febrero de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.	11 de febrero de 2025
Otrosí No 2	10 de febrero de 2025	Hasta el día 19 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.	19 de mayo de 2025
Otrosí No 3	15 de mayo de 2025	Hasta el día 29 de mayo de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.	29 de mayo de 2025

3. VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial: $$2.351.160.840

ADICIONES: SI: __X_____ NO: _____

Adición	Fecha de aprobación en SECOP	Modificación	Valor Total del contrato
Otrosí de adición No 1 y prórroga No. 2	10 de febrero de 2025	$1.172.826.785	$3.523.987.625

4. OTRAS MODIFICACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES

¿El contrato o convenio tuvo otras modificaciones? SI_____ NO __X___

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

5.1 OBLIGACIONES Y PRODUCTO(S)

OBLIGACIÓN (General)	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las Casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual en los que se incluyeron los formatos de confidencialidad diligenciados por el equipo profesional, las personas externas que ingresaron a la Casa y las mujeres acogidas, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	CUMPLIÓ	Certificados de paz y salvo y acta de entrega de archivo a gestión documental.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Para la ejecución del contrato 1035 de 2024 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se requirió la participación del contratista en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

		dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad.	
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se entregaron bienes al contratista.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	CUMPLIÓ	No aplicó durante la ejecución del contrato por tratarse de una persona jurídica.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato el contratista presentó mes a mes para cada pago, la certificación suscrita por el revisor fiscal, acreditando el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

		compensación familiar de los últimos seis (6) meses de conformidad con la legislación vigente.	
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	CUMPLIÓ	No aplicó durante la ejecución del contrato por tratarse de una persona jurídica.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”			
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.			
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato se mantuvo la vinculación, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	CUMPLIÓ	El contratista puso a disposición el inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico,	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se

teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.		cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

9. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	CUMPLIÓ	El contratista presentó para aprobación las garantías en los términos establecidos.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
14. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
15. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de

		en la Secretaría Distrital de la Mujer.	gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
16. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2.1., 4.3.2.2., y 4.3.2.3, del Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, definidos en el numeral 4.2 del Anexo Técnico, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de las Casas Refugio.	CUMPLIÓ	El contratista suscribió el acta de inicio el 1 de agosto de 2024.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, insumos para la huerta, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por los apoyos a la supervisión.			
5. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.			
7. Elaborar informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato y según las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informe técnico final de ejecución e informe financiero consolidado.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Garantizar medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de las Casas Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
9. Diligenciar y suscribir los formatos que la Secretaría Distrital de la Mujer señale atendiendo el Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en la casa Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.			
13. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

OBLIGACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
14. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
15. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
16. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

guían la atención a mujeres víctimas de violencias.			
17. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
18. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
19. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
20. Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres su cosmovisión y prácticas culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.	CUMPLIÓ	No aplicó durante la ejecución del contrato dado que las actividades agroecológicas están orientadas a Modalidad Rural.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
21. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
22. Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, así como, un acompañamiento en las áreas de atención	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de

bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, la Guía de del Modelo de Atención Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.		de la Mujer.	gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
23. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
24. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
25. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables (Plan de saneamiento básico, Plan de gestión ambiental, Plan de gestión integral de residuos biosanitarios y Plan de emergencias y contingencias) durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.	CUMPLIÓ	Plan de Saneamiento Básico, Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios, y Plan de Emergencias y Contingencias. Las acciones y actividades de implementación de los planes citados constan en los informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
26. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Documentos técnicos presentados para el inicio del contrato.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

27. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
28. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
29. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
30. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
31. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional, así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas conforme a los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
32. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.			
33. El contratista deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinticuatro (24). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
34. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa	**CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ**	**PRODUCTO**	**VERIFICACIÓN**
35. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
36. Asegurar (i) la permanencia de profesionales y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.			
37. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
38. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo al tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.1.3 del Anexo Técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
39. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
40. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución		Informes presentados por el contratista de manera mensual, los	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se

del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.		cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
41. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
42. Disponer de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en las condiciones del Anexo Técnico correspondiente.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
43. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
44. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
45. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
46. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
47. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

PRODUCTO(S)	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	VERIFICACIÓN
Un informe de la ejecución administrativa, técnica, financiera y contable de las Casas Refugio, actualizado a la fecha de terminación del contrato. Dicho documento contó con la información y los soportes requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Se realizó la revisión del Informe de ejecución administrativa, financiera y contable de Final de Vigencia. Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1035-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

5.2 DECRETO 332 DE 2020

¿Se requirió un porcentaje o cantidad mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o convenio?

SI: ___X____ NO: _____

En caso afirmativo ¿cuál fue el porcentaje o la cantidad de mujeres?

Se requirió la vinculación del 100% de mujeres en el equipo de trabajo técnico y operativo para la ejecución del contrato de prestación de servicios 1035-2024, debido a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, verificando el cumplimiento de este requisito.

En caso negativo, explique las razones. _____

¿La supervisión verificó el cumplimiento de la obligación pactada?

SI: ___X____ NO: _____

Nota: En caso de ser afirmativo, describa cómo se realizó la verificación

Mediante visitas de seguimiento a las condiciones de calidad se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el talento humano requerido para garantizar la prestación del servicio a las mujeres y sus sistemas familiares acogidos en la casa refugio, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. De igual manera, la verificación y seguimiento se realizó a través del seguimiento técnico y financiero a las obligaciones contractuales relacionadas con el pago a subcontratistas y el pago de aportes al sistema de seguridad social.

6. BALANCE FINANCIERO

A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.351.160.840
B. VALOR ADICIÓN	$1.172.826.785
C. LIBERACIONES	$0
D. VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO (A+B-C)	$3.523.987.625
E. VALOR TOTAL EJECUTADO	$3.523.891.995

F. VALOR TOTAL PAGADO A LA(EL) CONTRATISTA O COEJECUTOR	$3.191.746.012
G. VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA (EL) CONTRATISTA O COEJECUTOR	$332.145.983
H. SALDO A LIBERAR (D-F-G)	$95.630

Nota1: En caso de existir un saldo a liberar, la supervisión deberá detallar las razones de dicha liberación. Ej: suscripción de suspensión, terminación anticipada, etc.)

El saldo a liberar corresponde al valor no ejecutado, dado que el contrato estuvo compuesto por rubros de ejecución variable, cuya ejecución dependía del número de personas acogidas y de las necesidades presentadas.

Como supervisora de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando aplique).

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Se firma a los 18 días del mes de junio de 2025**.**

NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA/OR:	Alexandra Quintero B ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA/OR:	DIRECTORA – DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA